



**-SUPERINTENDENCIA DE
-INTENDENCIA REGIONAL**

**ACTA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, RECONCILIAMIENTO DE
CREDITOS Y AUTORIZACION DE VALIDACIÓN DE ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN.**

FECHA: Febrero 03 de 2017

HORA: 10:00 a.m.

CONVOCATORIA: Auto 640-000190 del 25 de enero de 2017

LUGAR: Intendencia Regional Bucaramanga

SUJETO DEL PROCESO: EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN, en coordinación con las sociedades denominadas INVERSIONES Y TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. INTRANSCOL- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN y ESTACION DE SERVICIO Y SERVICENTRO EL BURRO LTDA.- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN, y con la persona natural comerciante ISABEL CRISTINA MUJICA BARON- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN

PROMOTOR: Sin

OBJETO DE LA AUDIENCIA: RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, y VALIDACIÓN DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) INSTALACIÓN

(II) DESARROLLO

- a) Lectura del Auto modifica fecha audiencia.
- b) Pronunciamiento previo del juez sobre los gastos de administración a cargo de las deudoras.
- c) Pronunciamiento del Juez del Concurso, resolviendo objeciones.
- d) Aprobación de la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.
- e) Resolución de recursos.
- f) Pronunciamiento del juez sobre la validación del acuerdo extrajudicial de reorganización de las concursadas.

(III) CIERRE

S.A.S. INTRANSCOL- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN y sus acreedores, en virtud de lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1730 de 2009, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1116 de 2006

SEGUNDO. ORDENAR la inscripción de la presente decisión en la cámara de comercio del domicilio del deudor y en el de las sucursales del mismo y demás autoridades que lo requieran junto con el acuerdo que hace parte integral del acta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de la ley 1.116 de 2006 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1730 de 2009.

TERCERO. ORDENAR al deudor comunicar a los despachos judiciales y autoridades en los cuales estén cursando procesos ejecutivos o coactivos en contra de la empresa, informando sobre la autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización impartida por este Despacho, acompañada de un certificado de la entidad de registro donde conste la mencionada inscripción, para que cesen los efectos de los mismos y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del deudor.

CUARTO. EXPEDIR copias autenticadas y con constancia de su ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran como del acuerdo y del acta que se levante con ocasión de la audiencia de autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización de la sociedad concursada.

QUINTO. ORDENAR a la sociedad concursada, que dentro del mes contado a partir de la ejecutoria del presente auto, acredite el pago de las obligaciones reportadas por Colpensiones S.A. De igual manera, deberá acreditar el pago de las retenciones fiscales de carácter legal a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de levantamiento de las medidas cautelares."

2) ESTACION DE SERVICIO Y SERVICENTRO EL BURRO LTDA.- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN

"RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR el acuerdo de reorganización extrajudicial celebrado entre la sociedad denominada **ESTACION DE SERVICIO Y SERVICENTRO EL BURRO LTDA.- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN y sus acreedores**, en virtud de lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1730 de 2009, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1116 de 2006

SEGUNDO. ORDENAR la inscripción de la presente decisión en la cámara de comercio del domicilio del deudor y en el de las sucursales del mismo y demás autoridades que lo requieran junto con el acuerdo que hace parte integral del acta,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de la ley 1.116 de 2006 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1730 de 2009.

TERCERO. ORDENAR al deudor comunicar a los despachos judiciales y autoridades en los cuales estén cursando procesos ejecutivos o coactivos en contra de la empresa, informando sobre la autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización impartida por este Despacho, acompañada de un certificado de la entidad de registro donde conste la mencionada inscripción, para que cesen los efectos de los mismos y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes del deudor.

CUARTO. EXPEDIR copias autenticadas y con constancia de su ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran como del acuerdo y del acta que se levante con ocasión de la audiencia de autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización de la sociedad concursada.

QUINTO. Ordenar a la sociedad concursada, que dentro del mes contado a partir de la ejecutoria del presente auto, acredite el pago de las obligaciones reportadas por Colpensiones S.A. De igual manera, deberá acreditar el pago de las retenciones fiscales de carácter legal a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de levantamiento de las medidas cautelares."

3) ISABEL CRISTINA MUJICA BARON- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN

"RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR el acuerdo de reorganización extrajudicial celebrado entre la persona natural comerciante **ISABEL CRISTINA MUJICA BARON- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN** y sus acreedores, en virtud de lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1730 de 2009, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1116 de 2006

SEGUNDO. ORDENAR la inscripción de la presente decisión en la cámara de comercio del domicilio de la deudora y en el de las sucursales de la misma y demás autoridades que lo requieran junto con el acuerdo que hace parte integral del acta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de la ley 1.116 de 2006 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1730 de 2009.

TERCERO. ORDENAR a la deudora comunicar a los despachos judiciales y autoridades en los cuales estén cursando procesos ejecutivos o coactivos en contra de la misma, informando sobre la autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización impartida por este Despacho, acompañada de un certificado de la entidad de registro donde conste la mencionada inscripción, para que cesen los

efectos de los mismos y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de la deudora.

CUARTO. EXPEDIR copias autenticadas y con constancia de su ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran como del acuerdo y del acta que se levante con ocasión de la audiencia de autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural comerciante concursada.

QUINTO. ORDENAR a la concursada, que dentro del mes contado a partir de la ejecutoria del presente auto, acredite el pago de las obligaciones reportadas por **COLPENSIONES S.A.** De igual manera, deberá acreditar el pago de las retenciones fiscales de carácter legal a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de levantamiento de las medidas cautelares."

4) EDGAR RODRIGUEZ RODRÍGUEZ- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN

"RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR el acuerdo de reorganización extrajudicial celebrado entre la persona natural comerciante **EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ- EN VALIDACIÓN JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN** y sus acreedores, en virtud de lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1730 de 2009, en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1116 de 2006.

SEGUNDO. ORDENAR la inscripción de la presente decisión en la cámara de comercio del domicilio de la deudora y en el de las sucursales de la misma y demás autoridades que lo requieran, junto con el acuerdo que hace parte integral del acta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de la ley 1.116 de 2006 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1730 de 2009.

TERCERO. ORDENAR a la deudora comunicar a los despachos judiciales y autoridades en los cuales estén cursando procesos ejecutivos o coactivos en contra de la misma, informando sobre la autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización impartida por este Despacho, acompañada de un certificado de la entidad de registro donde conste la mencionada inscripción, para que cesen los efectos de los mismos y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes de la deudora.

CUARTO. EXPEDIR copias autenticadas y con constancia de su ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran como del acuerdo y del acta que se levante con ocasión de la audiencia de autorización del acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural comerciante concursada.

de la misma, a efecto de que se levante la suspensión ordenada a través del auto de admisión al proceso de validación judicial de un acuerdo extrajudicial de reorganización de la persona natural comerciante **ISABEL CRISTINA MUJICA BARON**.

CUARTO. EXPEDIR copias autenticadas y con constancia de su ejecutoria de esta decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, junto con copia de la presente acta que la contiene.

Las anteriores dos providencias fueron notificadas en estrados, advirtiendo que contra las mismas no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 inciso tercero de la Ley 1116 de 2006, por expresa remisión del artículo 27 inciso tercero del Decreto 1730 de 2009.

(III) CIERRE

En firme tales providencias, siendo las 11:05 a.m. se da por clausurada la presente sesión, en constancia firma quien la presidió.

La Juez del Concurso,


MARCELA OGLIASTRI BARRERA
Intendente Regional Bucaramanga

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REGIONAL BUCARAMANGA

Fecha 11 JUL 2017

El suscrito Director Regional

HACE CONSTAR

Que esta fotocopia coincide con el documento que
tuve a la vista.

El Director Regional 